

No.112/2016 de Sesión Extraordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día siete de julio del año dos mil dieciséis. Reunidos para celebrar sesión extraordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y **encontrándose presentes desde el inicio los Directores:** licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, **Propietarios** nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, **Propietario** nombrado por el Ministerio de Hacienda; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, **Propietario** en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; los licenciados **José Carlos Olano Guzmán**, Director Suplente en sustitución del licenciado **Paz Zetino Gutiérrez**, y **Francisco Cruz Martínez**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Además, se cuenta, con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciados **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya** y **Robín Haroldo Agreda Trujillo**, Primera Directora Suplente y Segundo Director Suplente nombrados por el MINED, respectivamente. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos personales, **los Directores siguientes:** doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, Director Propietario nombrado por el Ministerio de Salud; licenciado **Héctor Antonio Yanes**, Director Propietario en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, Suplentes nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente que representa a educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y los licenciados **José Efraín Cardoza Cardoza** y **José Mario Morales Álvarez**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **seis Directores Propietarios y un Director Suplente, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme lo establecido en los Artículos Doce y Catorce de la Ley del ISBM y Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Asimismo y con base en lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión que no sustituyen a ningún Director

Propietario, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. También estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado, respectivamente, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo Directivo, y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Solicitud de aprobación de ajuste presupuestario a las Asignaciones del Ejercicio Fiscal 2016.
4. Puntos gestionados por la UACI
 - 4.1 Informe sobre el proceso de Licitación Pública No. 26/2016-ISBM "REPARACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO" y solicitud de aprobación para dejar sin efecto el referido proceso".
 - 4.2 Solicitud de aprobación de incremento del 20% del monto máximo total del contrato No. HP-001/2016-ISBM suscrito con el proveedor HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V., para el suministro de servicios médico hospitalario en el municipio de San Salvador.
5. Solicitud de autorización para la contratación de una (1) candidata en una (1) plaza nominal de Médico Especialista y funcional de Psiquiatra, para el Policlínico Magisterial de San Salvador, departamento de San Salvador.

Acto seguido, se aprobó la agenda de la forma propuesta, la cual desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Solicitud de aprobación de ajuste presupuestario a las Asignaciones del Ejercicio Fiscal 2016.

El Director Presidente manifestó al Directorio que se les ha entregado copia de la solicitud presentada por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, en relación la aprobación de ajuste presupuestario a las Asignaciones del Ejercicio Fiscal 2016.

Informado lo anterior, el profesor Coto López propuso dar lectura al documento citado, el cual expresa lo siguiente: "....."

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. De conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en su Artículo 59, inciso final, se establece: “Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Art. 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes.
- II. Según el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, en el Romano “V” Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, romano ii), se establece que los ajustes entre rubros de agrupación, **podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP.** Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y artículo 60 del Reglamento de la Ley AFI.
- III. Que en fecha 31 de marzo de 2016, el ISBM suscribió el Contrato No. RR 01/2016-ISBM con la sociedad VIERCON, S.A. DE C.V., en virtud de la Resolución de Resultados No. 061/2016-ISBM de la Licitación Pública No. 09/2016-ISBM “READECUACIONES Y REPARACIONES EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2016”, por un monto máximo total de hasta DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00) I.V.A. INCLUIDO, dicho proceso fue clasificado presupuestariamente en el específico 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles, para lo cual se elaboró y aprobó el compromiso presupuestario No. 1341 por el monto antes detallado.
- IV. En fecha 01 de julio de 2016, mediante Memorándum de Ref.:ISBM2016-07925, se comunicó al Departamento de Presupuesto que el 15 de junio del corriente año, fue recibida la factura No. 0073 de la Sociedad VIERCON, S.A. DE C.V., por un monto de US\$36,176.02 I.V.A. INCLUIDO para realizar cobro en concepto de “CERRAMIENTO PERIMETRAL Y CASETA DE VIGILANCIA EN TERRENO RURAL PROPIEDAD DEL ISBM, UBICADO EN EL CANTÓN EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”, lo anterior con el objetivo de efectuar ajuste en la Unidad Presupuestaria 01 y Línea de Trabajo 01 entre el Rubro 54. Adquisición de Bienes y Servicios y el Rubro 61. Activos Fijos, debido a que la actual clasificación presupuestaria en el específico 54303 Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles es un concepto de mejora de bienes sin que éstos incrementen su valor, sin embargo, al analizar el costo de lo requerido para el inmueble antes relacionado por la cantidad de US\$36,176.02 I.V.A. INCLUIDO y el costo del inmueble por US\$55,000.00, este incrementa su valor en un 65% respecto al costo de adquisición del inmueble, por lo que se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, Romano VIII, Sub Literal C.2.4. NORMAS SOBRE INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACIÓN, Numeral 2. EROGACIONES CAPITALIZABLES, párrafo segundo que establece literalmente: “**Las erogaciones en**

reparaciones que aumenten de forma significativa el valor de los bienes muebles e inmuebles, deberán contabilizarse como un incremento en el valor de éstos, en caso contrario se registrarán como Gastos de Gestión”.

- V. Por lo anterior, se considera necesario el ajuste presupuestario, para que en los casos de inmuebles que sean propiedad del ISBM, en los que se realicen readecuaciones, pueda activarse el concepto de mejora, incrementándose el valor contable de los mismos.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, con base al literal “C” del Romano V. Procesos de Ejecución Presupuestaria del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, artículos 20 literales “a” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 62 de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I) Aprobar el ajuste presupuestario entre rubros de agrupación de la misma Unidad Presupuestaria por un monto de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00), conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II) Autorizar al Director Presidente, para que a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones de comunicación a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III) Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, las modificaciones pertinentes al Plan anual de Compras correspondiente al ejercicio fiscal 2016.
- IV) Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con la finalidad de contar con las asignaciones presupuestarias en el Rubro 61. Inversiones en Activos Fijos, para poder realizar los registros contables de conformidad a lo establecido en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, para activar el concepto de mejora cuando las readecuaciones se refieran a inmuebles propiedad del ISBM.

.....

El Director Presidente consultó a los Directores si hay unanimidad por parte del Directorio para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido solicitado y recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto y luego del análisis realizado por la Unidad Financiera Institucional, UFI, conforme a lo establecido en el literal “C” del Romano V. Procesos de Ejecución Presupuestaria del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Órgano Ejecutivo en el

Ramo de Hacienda; y Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales a) y k), y 62 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el ajuste presupuestario entre rubros de agrupación de la misma Unidad Presupuestaria** por un monto de **DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$200,000.00)**, de la manera siguiente:

<u>SE DISMINUYE</u>		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL		
Líneas de Trabajo:	2016-3107-3-0101 DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN	54	US\$200,000.00
<u>SE REFUERZA</u>			
Unidad Presupuestaria:	01 DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL		
Líneas de Trabajo	2016-3107-3-0101 DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN	61	US\$200,000.00

- II. **Autorizar al Director Presidente**, para que a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la aprobación de la Dirección General de Presupuesto en el Ministerio de Hacienda.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, las modificaciones pertinentes del Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio fiscal 2016.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional analice si hay funciones ejecutivas y administrativas que se podrían delegar al Director Presidente para hacer más expeditos algunos trámites del área financiera, conforme a lo que disponga las leyes financieras aplicables al Instituto. De ser factible presente un Punto con la propuesta respectiva, previo visto bueno de la Unidad Jurídica.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con la finalidad de contar con las asignaciones presupuestarias en el Rubro 61. Inversiones en Activos Fijos, para poder realizar los registros contables de conformidad a lo establecido en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, para activar el concepto de mejora cuando las readequaciones se refieran a inmuebles propiedad del ISBM.

Punto Cuatro: Puntos gestionados por la UACI

El Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración dos Puntos; el primero de ellos en relación a informe sobre proceso de Licitación Pública No. 26/2016-ISBM relativo a obras en Metalío; y el segundo referente a la solicitud de aprobación de incremento del 20% del monto máximo total del contrato suscrito con el proveedor HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.

Informado lo anterior, el profesor Coto López propuso dar lectura a cada uno de los documentos e ir aprobando según corresponda. El Directorio lo aprobó así y se dio lectura al primer documento que textualmente dice:

.....

4.1 Informe sobre el proceso de Licitación Pública No. 26/2016-ISBM “REPARACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO”, y solicitud de aprobación para dejar sin efecto el referido proceso.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante informe de fecha 06 de julio de 2016, referente al proceso de Licitación Pública No. 26/2016-ISBM REPARACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO”, el Jefe UACI, estableció lo siguiente:

- a. El 14 de junio del 2016, en el Punto ONCE, sub punto ONCE PUNTO DOS del Acta Número CIENTO SIETE, el Consejo Directivo aprobó la Base de Licitación Pública No. 26/2016-ISBM, “**REPARACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO**” y el nombramiento de la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas. El aviso de convocatoria de la Licitación en referencia se publicó el 16 de junio de 2016, en un periódico de circulación nacional y en las páginas webs www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv; estableciéndose como fechas para la descarga o retiro de la Base de la Licitación el período del 20 al 22 de junio de 2016, siendo la fecha señalada para la recepción y apertura de ofertas el día 12 de julio de 2016.

- b. Según lo establecido en la Cláusula 7 de la Base de Licitación en mención, todo participante que necesitare alguna aclaración podría hacer la consulta a la dirección electrónica uaci@isbm.gob.sv; en un plazo de TRES DÍAS HÁBILES posteriores al último día para la descarga o retiro de la Base de Licitación, es decir hasta el día 27 de junio de 2016. Dentro del plazo antes mencionado, se recibió consulta de una empresa, en la cual entre otros se estableció que: “*En los planos eléctricos hace referencia a marcas de luminarias, en específico luminarias exteriores, no obstante en el Plan de Oferta ítem 8 partida 4.1 solamente menciona: “SUMINISTRO DE LAMPARA PARA EXTERIORES Y RESISTENTE A AMBIENTE MARINO, TIPO LED CON CELDA FOTOVOLTAICA, 50 WATTS, LUMENES= 4500 a 5500, INCLUYE*

PANEL SOLAR Y ESTRUCTURA DE SUJECIÓN DE POSTES” favor aclarar esta situación y de existir alguna modificación mandar plano correcto”.

c. El 04 julio de 2016, mediante Memorándum de Ref. ISBM 2016-07977, la Jefa de la División de Operaciones, Unidad Técnica solicitante del proceso, en atención a la consulta antes relacionada solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI-, realizar las gestiones necesarias para realizar la Enmienda No. UNO a la base de licitación en referencia, según el siguiente detalle:

BASE LP No. 26/2016-ISBM	MODIFICACIONES PROPUESTAS	NUEVA REDACCIÓN PARA LA BASE
SECCION II - ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA, sub cláusulas:		
<p>5.3 DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE</p> <p>FORMA DE PAGO:</p> <p>Se pagará por metro cúbico...</p> <p>13. Puerta y Ventanas,</p> <p>13.1 Puertas</p> <p>PROCEDIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puertas de lámina de hierro <p>La puerta metálica a utilizarse están indicadas en los planos; el Contratista deberá verificar en la obra que existan las condiciones favorables para garantizar la correcta fijación de éstas en huecos existentes, es decir, que no existan diferencias en las medidas reales de abertura y los especificados en los planos.</p> <p>El Contratista deberá ajustar las medidas de fabricación a las tomadas en la construcción sin pago adicional; en los casos que se presenten diferencias entre las medidas de los planos y las efectivas de la construcción. Serán fabricadas según se especifique en planos.</p> <p>Todos los miembros de fijación de las puertas a los elementos de concreto o mampostería, deberá protegerse contra la corrosión. Esta protección deberá proporcionarse con pinturas anticorrosivas que autoricen la Supervisión y/o la Administración del Contrato.</p> <p>La fijación de elementos se efectuará por medio de anclas o pernos, se aceptarán, siempre que no exista una especificación contraria. Todas las uniones en las puertas no deben tener puntos disperejos que puedan estorbar la unión de éstos. Las superficies deben quedar lisas, los elementos instalados deben quedar a nivel y a plomo.</p>	<p>Modificar forma de pago ya que debe incluirse en el precio de la demolición.</p> <p>En vista de que en el diseño actual no se prevé la instalación de puertas de lámina de hierro y para evitar confusión en los ofertantes, se solicita eliminar el apartado.</p>	<p>Enmienda</p> <p>5.3 DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE</p> <p>FORMA DE PAGO:</p> <p>Esta actividad deberá formar parte del precio unitario de las partidas de demolición del elemento.</p> <p>Enmienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puertas de lámina de hierro (Eliminado) <p>Eliminado por enmienda.</p>
<p><u>SECCION ANEXOS</u></p> <p><u>ANEXOS PLANOS</u></p> <p>A-01, A-02 y A-03</p> <p>EST-02</p> <p>EST-03</p> <p>EST-06</p> <p>LE-01</p>	<p>Se sustituyen estos anexos con el objeto de eliminar las palabras siguientes:</p> <p>-“Cindurib”</p> <p>- “Macropoxi”</p> <p>- “Saltex”</p>	<p>Enmienda:</p> <p>Se modifican y sustituyen los siguientes planos:</p> <p>A-01, A-02 y A-03</p> <p>EST-02</p> <p>EST-03</p> <p>EST-06</p> <p>LE-01</p>

- BRIDGELUX. - "Sikacret 950 DP"

La UACI, verificó la procedencia de la enmienda solicitada, determinando que la Unidad Solicitante corroboró que en el plano eléctrico se indica las marcas de las luminarias exteriores y además identificó que en los planos de arquitectura y acabados, también se hace referencia a otras marcas de productos de construcción, ante ello considerando que ésta contratación tiene como antecedente la Licitación Pública No. 25/2015-ISBM "REPARACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO", en la que mediante la Resolución No. 011/2016-ISBM, se resolvió dejar sin efecto la Licitación, en consideración a que del análisis del recurso de revisión interpuesto por el Asocio UDP SINCRO – VIERCON, contra la Resolución de Resultados del proceso antes detallado, se verificó que existían razones de interés público que sustentaron dejar sin efecto el proceso en razón de haberse establecido marcas específicas en las Bases de Licitación. En ese sentido la UACI, considerando que el artículo 39 inciso 7° de la LACAP menciona que no podrán individualizarse bienes o servicios mediante el uso de Marcas, de igual forma en el contenido mínimo de las Bases de Licitación determinado en el artículo 40 de la LACAP, en el literal f), se dispone que no deberá hacerse referencia a marcas específicas, ante lo cual se estima que las situaciones que motivaron la declaratoria para dejar sin efecto la licitación antes mencionada, no han logrado ser superadas en el proceso de Licitación Pública No. 26/2016-ISBM "REPARACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO" y de acuerdo a la guía "Preguntas y Respuesta Frecuentes", emitida por la UNAC, el artículo 246 de la Constitución de la República señala que el interés público tiene primacía sobre el interés privado. También ésta guía señala que de acuerdo al Diccionario Jurídico Mexicano del Instituto de Investigaciones Jurídicas, se entiende por interés público "el conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente del Estado"; además *el artículo 234 de la Constitución de la República, establece que las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios que realice el Estado, deberán someterse a licitación pública, y que LACAP, es el cuerpo normativo que regula las normas a seguir para efectuar los procesos licitatorios necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales, con el objeto que éstos procesos se realicen en forma clara, ágil y oportuna, asegurando procedimientos idóneos y equitativos, además del uso racional de los recursos dentro de los principios de libre Competencia;* por lo que se recomienda dejar sin efecto el proceso de licitación en referencia, en aras de garantizar el interés de público que orienta a la LACAP en cuanto a que la institución genere procesos transparentes, que permitan la libre competencia y sobre todo que permitan a las instituciones hacer un uso razonable de los recursos financieros apegándose de la norma reguladora en la materia.

Cabe señalar que la base legal para dejar sin efecto la licitación en referencia se encuentra establecida en el artículo 61 de la LACAP, que literalmente establece: "Art. 61.- El Titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una

Concluida la presentación del Punto, el profesor Coto López consultó al Directorio si hay consenso en aprobar la recomendación de la forma en que se les ha planteado, estando todos de acuerdo.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Cláusula 37 de la Base de la Licitación Pública No. 26/2016-ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** sobre el proceso de la Licitación Pública No. 26/2016-ISBM “REPARACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO”.
- II. **Dejar sin efecto la Licitación Pública No. 26/2016-ISBM,** denominada “REPARACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO”, por cuanto según informe emitido por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se verificó que existen razones de interés público que sustentan dejar sin efecto el proceso en razón de haberse considerado referencia a marcas específicas en los anexos de las Bases de Licitación del proceso en referencia, con el objeto de garantizar que la contratación cumpla con los requisitos de transparencia, libre competencia e igualdad que sustentan los procesos regulados por la LACAP y su Reglamento.
- III. **Autorizar al Director Presidente,** para la firma de la resolución correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad y seguimiento del trámite correspondiente.
- V. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la Unidad solicitante,** efectuar una mejor adecuación de las bases de licitación y las especificaciones técnicas contenidas en las mismas y los planos anexos, con el objeto de garantizar que se cumplan los requisitos establecidos en la LACAP y su Reglamento.
- VI. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata,** con el objeto que la resolución emitida se notifique a la brevedad posible.

Acto seguido se dio lectura al segundo Punto de gestión UACI, así:

4.2 Solicitud de aprobación de incremento del 20% del monto máximo total del Contrato No. HP-001/2016-ISBM, suscrito con HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V., para el suministro de servicios médico hospitalario en el municipio de San Salvador.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Mediante la Licitación Pública No. 02/2016-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2016", se contrataron 5 hospitales privados, entre los cuales se encuentra el siguiente:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	NOMBRE DEL HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016 EN US\$ IVA INCLUIDO*	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO AÑO 2016, EN US\$ IVA INCLUIDO
HP-001/2016-ISBM	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$240,000.00	\$2,880,000.00

* Según la cláusula III del contrato número HP-001/2016-ISBM cuando el monto máximo mensual se agote antes de finalizar el mes correspondiente, se podrá autorizar previo al respectivo procedimiento la utilización del monto mensual de los últimos meses según corresponda.

Por lo anterior, el contrato podría cesar al agotarse el monto aunque no haya llegado la fecha de finalización del plazo contractual, según lo establecido en el artículo 92 inciso I de la LACAP.

2. El 05 de julio de 2016, la División de Servicios de Salud a través de la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), tramitar un incremento del 20% sobre el monto total del contrato suscrito con la sociedad HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V., debido a que el monto total contratado de enero a diciembre de 2016 es insuficiente para continuar prestando atenciones durante el año 2016.
3. De acuerdo al informe de la Administradora de Contrato, doctora Ana Elda Flores de Reyna, la ejecución del contrato al 30 de junio de 2016, refleja que existe un disponible de \$84,591.82 y el Hospital continuará suministrando servicios hasta que dicha cantidad se lo posibilite, por lo se identificó la necesidad de derivar atenciones, con el objeto de preservar los fondos para atenciones de alta complejidad. Según el referido informe el incremento en las atenciones en el HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, se atribuye a la atención de pacientes en UCI, UCIN, UCI intermedios y cirugía de emergencias, electivas, exámenes especiales, referencia de hospitales periféricos de menor complejidad. Asimismo, conforme a la justificación técnica de

la División de Servicios de Salud, la demanda de servicios hospitalarios no es predecible en cuanto se tratan casos de emergencia que son acontecimientos imprevistos y es necesario incrementar el monto contratado para garantizar continuidad de la atención. El detalle de los montos ejecutados al mes de junio de 2016, se muestra a continuación:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	MONTO TOTAL EJECUTADO A JUNIO DE 2016	MONTO DISPONIBLE PARA EJECUCIÓN EN EL MES DE JULIO DE 2016	20% DEL MONTO MÁXIMO DEL TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO
HP-001/2016- ISBM	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	\$2,880,000.00	SAN SALVADOR	\$2,795,408.18	\$84,591.82	\$576,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA EN US\$)						\$576,000.00

4. La UACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que es procedente aprobar el incremento solicitado, ya que se han cumplido los requisitos establecidos en la LACAP y su Reglamento, según el informe de la Administradora de Contrato, y lo establecido en la Cláusula VIII "MODIFICACIÓN" del Contrato No. HP-001/2016-ISBM y los artículos 82 BIS, 83-A y 84 de la LACAP. Además se verificó que de acuerdo a lo establecido en la justificación técnica, el contrato cesará por el agotamiento del monto antes del vencimiento de su plazo conforme al artículo 92 inciso II de la LACAP, por lo que se solicita al Consejo Directivo, autorice que el Director Presidente puede firmar la resolución de cesación del contrato en referencia una vez agote el monto contratado previo informe de la Administradora de Contrato.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria por el monto de: **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$576,000.00).**

RECOMENDACIÓN:

En la parte recomendativa del Punto presentado, el Directorio constató que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII "MODIFICACIÓN" del contrato de suministro de servicios número HP-001/2016-ISBM, recomienda y solicita al **CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar el incremento del veinte por ciento del monto máximo total del contrato de suministro de servicios número HP-001/2016-ISBM, suscrito con la sociedad HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V., según detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente, para la firma de la resolución modificativa correspondiente y la resolución de cesación del mismo previo informe de agotamiento de monto contratado

emitido por la Administradora de dicho Contrato.

- III. Encomendar a la UACI, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, con el objeto de notificar a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento.

Concluida la lectura y agotado el Punto, el profesor Coto López consultó al Directorio si hay consenso en aprobar la recomendación de la forma en que se les ha planteado, estando todos de acuerdo.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en consideración de la solicitud de la Sub Dirección de Salud y la División de Servicios de Salud, con base en lo dispuesto en los Artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; Cláusula VIII) "MODIFICACIÓN" del contrato de suministro de servicios número HP-001/2016-ISBM; Artículos 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Artículos 2, 20 literales a) y s), 21, 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el incremento del veinte por ciento (20%)** del monto máximo total Contrato de Suministro de Servicios número HP-001/2016-ISBM, suscrito con la sociedad proveedora HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V., según el siguiente detalle:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO, DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016	INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	ASIGNACIÓN MES DE JULIO	ASIGNACIÓN MES DE AGOSTO	NUEVO MONTO MÁXIMO TOTAL DE CONTRATO EN US\$ IVA INCLUIDO
HP-001/2016-ISBM	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$2,880,000.00	\$576,000.00	\$300,000.00	\$276,000.00	\$3,456,000.00

- II. **Autorizar al Director Presidente** para la firma de la resolución modificativa correspondiente y la resolución de cesación del mismo previo informe de agotamiento de monto contratado emitido por la Administradora de dicho Contrato.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.

			NO CUMPLE	
4	CECILIA JEANNETTE CASTRO FIGUEROA		NO CUMPLE	No cumple con la preparación académica
5	DAVID ERNESTO VAQUERANO RAMIREZ		NO CUMPLE	No Cumple con la experiencia requerida
6	TANIA PATRICIA ABREGO DE CASTRO	CUMPLE		No obstante cumple con el perfil, la aspirante manifestó no estar interesada en continuar con el proceso
7	INGRID JEANNETTE HERNÁNDEZ UMAÑA	CUMPLE		Cumple con el perfil requerido

Por lo que queda solamente para evaluación de la Comisión de Selección de Personal una candidata que cumple con el perfil.

3. Previo a la emisión del informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal, el Departamento de Desarrollo Humano recibió en fecha 28 de junio de 2016, memorándum de REF. ISBM2016-07782, del Jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johnny Eddie Gómez López, en el cual requirió la creación de 32 plazas de Médicos Especialistas, ante la necesidad de tener plazas de cuatro horas y evitar de esta forma prorratar las existentes de ocho horas, por lo que en esa misma fecha el Departamento de Desarrollo Humano remitió solicitud de Punto al Consejo Directivo para la autorización de la propuesta realizada por la División de Servicios de Salud.

Según consta en la Certificación del Acuerdo del Punto Ocho Sub Punto Ocho punto Cinco de Sesión Ordinaria realizada el 28 de junio de 2016, en el que autorizaron la creación en ejecución y con cargo al presupuesto 2017 de treinta y dos (32) plazas nominales de Médico Especialista, entre ellas las de Médico Especialista (4 horas), por el sistema de Contrato, con un salario inicial de Contratación de Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de los Estados Unidos de América y salario mensual de Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, bajo el Cifrado Presupuestario: **2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02- Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo: 01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dichas plazas directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales del establecimiento de salud en que sean requeridas; bajo los lineamientos técnicos de la División de Servicios de Salud y los lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.

4. Una vez creadas las plazas antes relacionadas, el Departamento de Desarrollo Humano informó a la Comisión de Selección de Personal, los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, por lo que en fecha 30 de junio de 2016, la Comisión de Selección de Personal emitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de las entrevistas y evaluaciones técnicas aplicadas y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas	
Entrevista 40%	Nombre de los Aspirantes

Criterio	% asignado	1. Ingrid Jeannette Hernandez Umaña	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	7,00	7,10
Habilidades	8%	7,00	
Conocimientos	10%	8,00	
Experiencia Laboral	15%	8,00	
Prueba Psicológica 20%			
Extraversión	4%	10,00	
Ansiedad	4%	1,80	
Dureza	4%	6,30	
Independencia	4%	7,40	
Autocontrol	4%	6,70	
Prueba Técnica 40%		6,90	

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Doctor en medicina, inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica. Con especialidad en psiquiatría, debidamente acreditado en el país.	Experiencia mínima de 1 año de en el manejo de pacientes en la especialidad de psiquiatría, hospitalaria y ambulatoria. Experiencia en manejo de protocolo y guías de tratamiento médico de psiquiatría.	Conocimiento básico de computación, con habilidad para elaborar informes técnicos, documentos de salud. Habilidad en la toma de decisiones del acto médico			
Ingrid Jeannette Hernandez Umaña.	Doctora en medicina, con especialidad en Psiquiatría y Salud Mental.	Cuenta con 1 año 10 meses de experiencia brindado consultas médicas psiquiátricas a pacientes de centros penales. Realiza el estudio y análisis de los casos criminológicos y sus resoluciones.	-Conocimiento Avanzado en computación. -Habilidad para elaboración de informes técnicos en salud.	Santa Tecla, La Libertad.	1 día Disponible para cubrir el Departamento de San Salvador.	Obtuvo muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año 10 meses de experiencia brindado consultas médicas psiquiátricas a pacientes de centros penales. Realiza el estudio y análisis de los casos criminológicos y sus resoluciones.

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal considerando **la experiencia laboral, el resultado en las etapas de evaluación y disponibilidad de incorporación**, establece la propuesta conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL:

Médico Especialista (4 Horas)

CARGO FUNCIONAL:

Psiquiatra

No.	NOMBRE	RESULTADO GLOBAL DE LAS ETAPAS	LUGAR PROPUESTO PARA CONTRATACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Ingrid Jeannette Hernández Umaña.	7.10	Policlínico Magisterial de San Salvador	SEMANA LABORAL DE 22 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN-

.....

RECOMENDACIÓN:

En la parte recomendativa del Punto, el Directorio constató que la Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de una (1) plaza nominal de **Médico Especialista (4 Horas)** y funcional de **Psiquiatra**, con una jornada de 22 horas semanales según programación, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un Salario Inicial de Contratación de Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$625.00); conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir los contratos respectivos, para que inicien funciones a partir del 13 de julio 2016.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Conocido este otro Punto, el profesor Coto López consultó al Directorio si no hay objeción en aprobar el Acuerdo con la propuesta señalada, el Pleno manifestó su total aprobación.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; por **unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de la doctora Ingrid Jeannette Hernandez Umaña**, en plaza nominal de **Médico Especialista (4 Horas)** y funcional de **Psiquiatría**, a partir del día

trece de julio de dos mil dieciséis, con semana laboral de veintidós horas (según programación), por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, **Unidad Presupuestaria**: 02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y **Línea de Trabajo**: 01-Servicios Médicos y Hospitalarios; con salario inicial de contratación de **Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$625.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del departamento de San Salvador; bajo los lineamientos técnicos médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud, en la estructura jerárquica de la **División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales** de la Sub Dirección de Salud.

- II. **Encomendar la continuidad y seguimiento** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, al Departamento de Desarrollo Humano.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar los trámites correspondientes.

Concluidos los Puntos de la agenda, el Director Presidente corroboró con el Directorio su disponibilidad para realizar la próxima sesión ordinaria el día **martes doce de julio** del corriente año, **según programación**, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones; y por no haber objeción, todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las once horas con veinticinco minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
Director Propietario por el
Ministerio de Educación

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda

José Oscar Guevara Álvarez

José Carlos Olano Guzmán

**Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas
Del MINED**

**Director Suplente representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA